

por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (arts. 551, 553 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. D.JO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas TU REFORMA RAISA SL y DAVID GUTERREZ BERNAL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.500 euros en concepto de principal, más la de 300 euros, calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO JUEZ. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DECRETO
Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA
En CADIZ, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 16/03/21, a favor del ejecutante AURELIO PILAR RODRIGUEZ y frente a TU REFORMA RAISA SL y DAVID GUTERREZ BERNAL, por la cantidad de 1.500 euros de principal más 300 euros presupuestados para Intereses y Costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 L.R.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS DE TITULARIDAD DE LA DEMANDADA Y CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN POR HACIENDA, HASTA CUBRIR LAS SUMAS RECLAMADAS.

RECABESE A VERIFICACIÓN PATRIMONIAL INTEGRAL DE BIENES DE LA EJECUTADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO A TAL FIN A TRAVÉS DEL PUNTO NEUTRO JUDICIAL.

Así mismo procedase al embargo de cantidades pendientes de abono a las demandadas TU REFORMA RAISA SL y DAVID GUTERREZ BERNAL por las empresas manifestadas por la Agencia Tributaria, POR EL IMPORTE DE 1.500 euros de principal más 300 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a TU REFORMA RAISA SL y DAVID GUTERREZ BERNAL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

28/5/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
LIDIA ALCALÁ COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." N° 47.110

VARIOS

EMPRESA MUNICIPAL C.E.E. AMANECER, S.L. SAN ROQUE

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE PERSONAL EN EL C.E.E. AMANECER, S.L.

Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo para la contratación temporal con carácter extraordinario en la empresa municipal C.E.E. AMANECER, S.L. conforme a lo dispuesto en el anuncio publicado en el BOP de Cádiz n.º 185, de fecha 25 de septiembre de 2020, y revisada la documentación presentada por los aspirantes se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación temporal con carácter extraordinario de personal en el C.E.E. AMANECER, con indicación del motivo de exclusión. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la empresa y en la sede electrónica y Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (www.sanroque.es).

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidente: D. Javier Valdéz Guerrero

Suplente: Dª Concepción Ojeda Pérez

Vocal 1: D. Antonio Blanco Guerrero

Suplente: Dª Laura Malagón Cañas

Vocal 2: D. Arturo Ruiz Quintero

Suplente: Dª Raquel Corral Núñez

Vocal 3: Dª Juana Gutiérrez Cortés

Suplente: Dª Rocío Guzmán Carreño

Vocal 4: D. Francisco Collado Segovia

Suplente: Dª Rosa María Montero Tornay

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o persona en quién delegue

Tercero.- Convocar a los Sres. miembros del tribunal, el día 20 de julio a las 10 horas en el pabellón municipal Ciudad de San Roque, sita en Avda. Carlos Cano s/n, para dar comienzo a la prueba del proceso selectivo.

Cuarto.- La realización de la prueba obligatoria establecida en la base 6ª se efectuará el día 20 de julio a las 10:00 horas en el Pabellón Municipal "Ciudad de San Roque", sita en Avda. Carlos Cano, s/n, con indicación de que con 15 días de antelación a la fecha indicada de la prueba se anunciará debidamente, en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia de este Ayuntamiento, la distribución horaria y por grupos, adelantando que se establecerán varios grupos de aspirantes con asignación de distintos horarios con separación suficiente para garantizar la desinfección del espacio entre grupo y grupo. Los aspirantes deberán acudir al lugar de celebración con una antelación mínima de 45 minutos, provistos de identificación personal y elemento de protección individual (mascarilla), no permitiendo el acceso al examen a quién no cumpla con estos requisitos.

Uno de junio de dos mil veintiuno. El Alcalde. Firmado: Juan Carlos Ruiz Boix. La Concejala Delegada SSSC y Promoción Actividades. Firmado: Mónica Córdoba Sánchez.

Nº 45.023

COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE CADIZ NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del trámite acordado en el expediente del Colegiado Nº 11002164 de este Colegio Oficial, tras rechazar las notificaciones el interesado en su dirección conocida. El correspondiente expediente se encuentra, para su conocimiento íntegro, en la Sede del Colegio Oficial de Dentistas de Cádiz, Avenida Juan Carlos I, s/n - Edificio "Nuevo Estadio Ramón de Carranza" - Planta 4ª - Local 35 - de Cádiz, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes; durante un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo se continuará la instrucción del expediente, dándose por concluido el citado trámite.

Expediente Colegiado Nº: 11002164. Trámite: NOTIFICACIÓN. Interesado: D. Álvaro Urbano Bravo

Cádiz, a 25 de mayo de 2021. El Secretario, Fdo.: Diego Rodríguez. Menacho. N° 46.564

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros